



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 4 de abril de 1997

Núm. 41

Administración Provincial

MINISTERIO DE FOMENTO

=====

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

====

Información Pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "SEGURIDAD VIAL. CONSTRUCCION DE ENLACE, P.K.-107'400. TRAMO: AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)", CLAVE: 33-P-2490.

TERMINO MUNICIPAL: AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

ANUNCIO

Con fecha 14 de Noviembre de 1996, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente le es aplicable el Art. 72 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. 31 de Diciembre), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al "Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993 - 1995".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones adjuntas y se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, así como en los de esta Demarcación de Carreteras y en los de la Unidad de Carreteras de Palencia, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

- TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo
Día 29 de Abril de 1997, de 11'00 h. a 13'00 h.

A dicho acto comparecerán los interesados bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. José Luis Arrese, 3; Edificio Administrativo de Uso Múltiple; 4.ª planta 47071 - Valladolid) y en la Unidad de Carreteras de Palencia (Avda. Simón Nieto, 10 - 5.ª planta) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 4 de marzo de 1997. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

PROYECTO DE OBRA: " SEGURIDAD VIAL. CONSTRUCCION DE ENLACE,
P.K.- 107,400. TRAMO: AGUILAR DE CAMPOO ", Nº DE CLAVE:33-P-2490.

TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº de Orden	Pol.	Parcela	Carácter	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar (m2)
1	501	8	Rústica (Cereal)	CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO	c/ Barrio Peña Aguilón s/n . Aguilar de Campoo.	7260
2	502	6a y 6b	Rústica (Cereal)	FONTANEDA, S.A.	Avda. Generalísimo nº 32. Aguilar de Campoo.	34721
3		74821	Urbana	FONTANEDA, S.A.	Avda. Generalísimo nº 32. Aguilar de Campoo.	1712
4		77811	Urbana	CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO	c/ Barrio Peña Aguilón s/n . Aguilar de Campoo.	616

1058

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

=====

Solicitud de creación de coto privado de caza

Las Juntas Vecinales de Piedrasluengas y Camasobres, domiciliadas en Piedrasluengas, han presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de Coto Privado de Caza, en el término municipal de La Pernía, que afecta a 1.229 Has. de fincas particulares, terrenos de libre disposición y Montes de Utilidad Pública de ambas Juntas Vecinales.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27; para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 14 de marzo de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

1325

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo

En Expediente de Conciliación núm. 314/97, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa hoy en ignorado paradero GAES CASTILLA, S. L., esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 15-04-97, a las diez quince horas ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en

Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S. artículo 17, Ley 30/92, Lino Merino Linares.

1341

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo

En Expediente de Conciliación núm. 392/97, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa hoy en ignorado paradero OBRAS Y MONTAJES CANEL, S. A., esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 15-04-97, a las diez horas ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S. artículo 17, Ley 30/92, Lino Merino Linares.

1341

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

=====

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

=====

Ref.: JMB/*

N.º EXPEDIENTE: AUT-34088/94-I

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a D.ª M.ª DOLORES GARCIA GRANADOS, con NIF.: 5.375.293-D y domicilio en María de Molina 4, Palencia, al amparo de las Ordenes Ministeriales de 21-2-86 (BOE 27-2-86) y de 22-3-94 (B.O.E. 12-4-94), que regulan el Programa de Promoción del Empleo Autónomo, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 31-10-94, esta Dirección Provincial dictó resolución concediendo a D.ª MARIA DOLORES GARCIA GRANADOS la ayuda de 180.000 pesetas, en concepto de SUBVENCIÓN FINANCIERA establecida en las referidas Ordenes Ministeriales del 21-2-86 y del 22-3-94 por su conversión de desempleada en autónoma.

SEGUNDO.- En actuaciones de seguimiento del Programa de Promoción del Empleo Autónomo, esta Dirección Provincial comprobó que la beneficiaria se había dado de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del 30-06-95, incumpliendo el apartado cuarto, letra a), de la referida Orden de 22 de marzo de 1994 que obliga a realizar la actividad en que se fundamenta la subvención por una plazo de, al menos, tres años.

TERCERO.- El precitado incumplimiento fue notificado, después de haberse intentado en el domicilio de la interesada, por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de

Palencia durante quince días y en el Boletín Oficial de la Provincia (8-7-96), al mismo tiempo se informaba de su derecho a formular las alegaciones y presentación de documentos o justificantes que considerase oportunos, y de la forma de hacer, en su caso, la devolución de la subvención concedida. derecho que, vencido el trámite de audiencia, no ha sido ejercido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (B.O.E. 27-5-96) sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, con la normativa mencionada en el encabezamiento y con la Resolución de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11-4-96) del propio Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, percibidas indebidamente por sus beneficiados.

SEGUNDO.- El artículo 81.9, en relación con el artículo 36, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada al mismo por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre (B.O.E. 28-12-1990) y el apartado séptimo de la referida Orden de 22 de marzo de 1994 establecen, para los supuestos de incumplimiento como el identificado en el Antecedente Segundo, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

TERCERO.- En la tramitación del expediente se han observado los principios legales y reglamentarios vigentes.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

Esta dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 31-10-94, recaída en el expediente AUT-34088/94-I y exigir a su titular, D.^a M.^a DOLORES GARCIA GRANADOS, con N.I.F.: 5.375.293-D, el reintegro de la cantidad de 180.000 pts. que, en concepto de SUBVENCIÓN FINANCIERA, le fue concedida.

NOTIFIQUESE esta Resolución a la parte interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose expresamente:

1.º - Que el ingreso del citado importe deberá realizarse en la cuenta n.º 20-000069-8 de Organismos Autónomos-INEM, del Banco de España en Palencia (remitiendo a esta Dirección Provincial justificante fehaciente de dicha operación) y, en el plazo que se indica a continuación:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º - Que si no se satisface la deuda en el plazo voluntario señalado se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, más los correspondientes intereses de demora.

3.º - Que, en aplicación del art. 114 de la precitada Ley 30/92, contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que la interposición del mismo suspenda la obligación de realizar la devolución de la cantidad requerida en período voluntario.

Palencia, 30 de julio de 1996. - El Director Provincial del INEM, P. S. La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Art. 28, 8, f) O. M. 21-5-1996 (BOE 27-5-96), María Teresa Roca Roca. 1365

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 369/96-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Mercedes Fontaneda Suances, contra Juan de las Heras Fernández, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 23/97-E, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 658.665 pesetas, más 65.866 pesetas de intereses y 65.866 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069002397.

D) Trabrar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 1293

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 309/96, tramitados en este Juzgado a instancia de Aurora San Martín Palazuelos y Nuria Cantera Pérez de Cea, contra BUHIRNUS, S. L., cuyo domicilio no consta en autos,

ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 27/97-AN, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 341.958 pesetas, más 34.195 pesetas de intereses y 34.195 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 343900006902797.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y habiendo recaído Auto de insolvencia en la ejecución número 77/96-M, traigase a la presente testimonio del mismo y, previa audiencia del Fogasa, por término de cinco días, díctese idéntica resolución.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1294

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 344/96, tramitados en este Juzgado a instancia de Perfecto Rioja González, contra EXMODETI, S. L., y FGS cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 28/97-AN, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 226.377 pesetas, más 22.637 pesetas de intereses y 22.637 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 343900006902897.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados bienes.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán es estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1295

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 51/97-P, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de César Valentín Gutiérrez MAzuelas, contra la Empresa Agustín Vallejo Díez, en reclamación por Cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en C/ Cuesta, número 51, de Cutillos (Cantabria), por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diecinueve de mayo, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Se cita al demandado Agustín Vallejo Díez a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Agustín Vallejo Díez, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Cotillos (Cantabria), y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1320

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

Cédula de notificación

En autos núm. 236/96 de los que dimana ejecución número 16/97-P, tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús Aragón Payo y Azarías del Páramo M., frente a Distribuidores Agrícolas, Sociedad Anónima, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1321

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos n.º 96/97, seguidos a instancia de María Jesús Prieto Julián, contra la Empresa Elena Albillo Vega, por cantidad, se cita Vd. para que el próximo día veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete y hora de las

diez treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en esta avenencia, juicio en la reclamación expresada. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán es estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, y se le cita para que en dicho acto preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confesa en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Elena Albillo Vega, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1245

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 29/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 69/97. - La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Samuel Fernández Salvador, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores (U. G. T.) de Palencia, contra las empresas Hubasa, Antracitas de San Claudio, S. L., Minera San Luis, S. A., Antracitas del Norte, S. A., Sílices del Brezo, S. A., Antracitas de Montebismo, S. L., Carbones San Isidro y María, S. L., Antracitas de la Peña, S. L., Penfil, S. A. y Antracitas de Velilla, S. A., en materia de conflicto colectivo.

Fallo. - Que desestimando la demanda formulada por Samuel Fernández Salvador, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores (U. G. T.) de Palencia, frente a las empresas del Sector de la Minería del Carbón: Hubasa, Antracitas de San Claudio, S. L., Minera San Luis, S. A., Antracitas del Norte, S. A., Sílices del Brezo, S. A., Antracitas de Montebismo, S. L., Carbones San Isidro y María, S. L., Antracitas de la Peña, S. L., Penfil, S. A. y Antracitas de Velilla, S. A., en reclamación por conflicto colectivo, debo absolver y absuelvo a las demandadas de todos los pedimentos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Penfil, S. A., que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1246

JUZGADO DE LO SOCIAL. - MADRID NUM. 14**E D I C T O***Cédula de notificación*

En los autos núm. 103/96, ejec. 132/96, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Valtierra Mangas, contra Construcciones Herse, J. S. L., sobre despido; con fecha 10-3-97, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO:

En Madrid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Vistas por mí, don Fernando Muñoz Esteban, las presentes actuaciones seguidas a instancia de José Luis Valtierra Mangas, contra Cosntrucciones Herser, J. S. L., sobre despido; se dictó la siguiente resolución:

Antecedentes

1. - Que se solicitó ejecución con fecha 10-9-96, acordándose la misma por auto de fecha 2-10-96.
2. - Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.
3. - Que con fecha 8-10-96, se dictó al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días pudiera instar diligencias en relación con la insolvencia de la ejecutada.

Razonamientos jurídicos

UNICO. - Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo

Que se declara al ejecutado Contrucciones Herser, J. S. L., insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación.

Así por este mi auto lo mando y firmo.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo acordado. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Herser, J.S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

1296

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 2**E D I C T O**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 196/97, Ejec. seguida a instancias de Francisco F. Valbuena Prieto, contra INSS y otros, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia. - Magistrado - Juez Sr. Martínez Illade. - En León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día 29 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebra-

ción del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídase las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. - Se tiene por hecha la manifestación del otrosí. - Cítese a la empresa por medio del BOP, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 141,2 y 142,1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. - Firmado: José Manuel Martínez Illade. - Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Combustible y Derivados, en paradero ignorado y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia; expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, Luis Pérez Corral.

1061

JUZGADO DE LO SOCIAL. - SEVILLA NUM. 10**E D I C T O**

En los autos número 897/95, Ejecutoria 39/97, seguidos ante el Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia, a instancia de Alfonso Palomo Santos, contra Indelago, S. L., Cía. de Automatismo y Mecanismos Eléctricos, S. A. y Fabricación de Automóviles Renault, S. A., sobre cantidad, con fecha 14-3-97, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S.^a Acuerda: Ejecutar la sentencia dictada en este procedimiento, a cuyo efecto, y a tenor del art. 246 de la LPL, con manifestación de los ejecutados sobre los bienes de los mismos, y en el caso de estar sujetos a otro proceso con concreción de los extremos de éste, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales con manifestación del importe pendiente del crédito garantizado, embárguense bienes de la parte ejecutada Indelago, S. L., Compañía de Automatismo y Mecanismos Eléctricos, S. A. (CAMESA) y Fabricación de Automóviles Renault, S. A. (FASA-RENAULT), en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 200.000 pesetas de principal, más 30.000 pesetas que por ahora se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior tasación. A cuyo fin se delega en la Comisión Judicial de este Juzgado, constituida por el Agente Judicial de servicio en este Juzgado y la Oficial titular legalmente habilitada para ello, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

De no constar la existencia de bienes suficientes, el embargo que se decreta no se ajustará al orden legalmente establecido, hasta que no se conozcan tales bienes, momento en que se efectuará dicha adecuación oficiándose a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de los deudores.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, concretamente el ejecutado Indelago, S. L., hoy en paradero desconocido, a través de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de Sevilla y Palencia, librándose los correspondiente despachos para ello.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles y siguientes a la notificación, por escrito y ante este Juzgado.

Dicho embargo podrá evitarse consignando la cantidad de 230.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 402900006408995 del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia sita en Avda. República Argentina, núm. 9 de esta capital, en el término de diez días y aportando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en esta Secretaría.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Gómez Burón; Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Indelago, S. L., en paradero desconocido, haciéndole saber que las demás resoluciones que se dicten en estas actuaciones se le notificarán en los estrados de este Juzgado, mando expedir el presente.

Dado en Sevilla a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.-La Secretaria (ilegible).

1248

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 1

EDICTO

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 765/96, a instancia de don Bernardo Antonio Silván Carballo, contra la Empresa Perforaciones en Construcción, C.B., integrada por doña Carmen Rosario Ajuria Crespo, don Oscar Palacios Ajuria y doña Ana Isabel Palacios Ajuria, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, en fecha veinte de enero anterior, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. - Que, estimando la demanda interpuesta por don Bernardo Antonio Silván Carballo, contra la Empresa Perforaciones en Construcción, C. B., integrada por doña Carmen Rosario Ajuria Crespo, don Oscar Palacios Ajuria y doña Ana Isabel Palacios Ajuria, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone, al actor, la cantidad de 133.838 pesetas.

Prevángase a las partes que, contra esta sentencia, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. José Antonio Velasco del Barrio. - Firmado y rubricado. Concuera bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada empresa Perforaciones en Construcción, C. B. y a los integrantes de la misma, doña Carmen Rosario Ajuria Crespo, don Oscar Palacios Ajuria y doña Ana Isabel Palacios Ajuria, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, Camino de Collantes, s/n., con el apercibimiento de que cuantas notificaciones hayan de hacerles en el presente procedimiento, que no revistan la forma de emplazamiento, auto o sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado; expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

1024

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 3

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos tramitados en este Juzgado con el número 112/97, a instancia de José Luis Mena Yáñez, contra Carlos Pedrosa Calvo y Teconsa, sobre cantidad; con fecha 21-3-97, por

el Ilmo. Sr. don Santiago Ezequiel - Marqués Ferrero, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de Valladolid y su provincia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en lo procedente la demanda formulada por don José Luis Mena Yáñez, frente a Carlos Pedrosa Calvo y Teconsa, en reclamación de cantidad, de la que se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ambas empresas a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de 279.625 pesetas, absolviendo del resto de pretensiones a la empresa Teconsa, en concreto del Plus de Transporte 8.292 pesetas, cantidad que no incluida en la antes señalada deberá abonar sólo la empresa Carlos Pedrosa Calvo, condenando a los codemandados a estar y pasar por tal declaración.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del indicado plazo, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la empresa o Mutua que no gozare de beneficio de justicia gratuita para recurrir será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c número 4628000065-0112/97 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Oficina Institucional Valladolid, Clave Oficina 5579), la cantidad objeto de condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la mencionada cuenta, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponerse el recurso. (Art. 227 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. -E/ Santiago Marques Ferrero. Firmado y rubricado. - Publicación. - Alfonso González González. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Pedrosa Calvo, en la actualidad en ignorado domicilio, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se le harán en los Estrados de este Juzgado (art. 59 de la L. P. L.); expido el presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

1318

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 370/97-2.ª A, por la Procuradora Sra. Camino Garrachón, en nombre y representación de don Francisco José del Corral del Campo, contra resolución de 25 de diciembre de 1996 del Jefe del Servicio Territorial

de Fomento de la Junta de Castilla y León en Palencia, contestando a escrito de la parte recurrente de 15-11-96 (Registro Entrada en Servicio Territorial de Fomento núm. 11.469).

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1350

—————

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 447/97-2.^a B, por el Procurador Sr. López Quintana, en nombre y representación de Federación de Asociaciones para el desarrollo de la Montaña Palentina (Federación Adempa), contra resolución de 16 de diciembre de 1996 de la Subdirección General de Recursos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales resolviendo el recurso planteado frente a resolución del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Palencia de 21 de septiembre de 1995, sobre reintegro de subvenciones concedidas con cargo al programa de Escuela Taller.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1349

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 38/1997-M, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra José Manuel González Rincón y

Aurelio Maté Fernández, en reclamación de 847.559 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, José Manuel González Rincón y Aurelio Maté Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos, y se opongán, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

1121

—————

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 841/96, seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia núm. - 24/97. - En el juicio de faltas número 841/96, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones por agresión.

Han sido parte:

- El denunciante: Mariano Gallardo Alarez, circunstanciado en autos.
- El denunciado: Asunción Iglesias Vázquez, circunstanciada en autos.
- Perjudicado: INSALUD, representado por el Letrado Sr. Sousa.

Fallo. - Que debo codenar y condeno a la denunciada Asunción Iglesias Vázquez, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 2.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio; así como también a que, a título de responsabilidad civil, indemnice al perjudicado "INSALUD", por la asistencia prestada al lesionado en la cantidad de 13.679 pesetas; dicha suma experimentará el aumento del interés legal, incrementado en dos puntos, desde la fecha de la presente sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada; la referida condenada, en caso de impago de dicha multa, y previa excusión de sus bienes, sufrirá un día de arresto por cada dos cuotas diarias que dejase de satisfacer, y en régimen de arresto de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes priviniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al denunciado en paradero desconocido; expido el presente en la ciudad de Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible).

1120

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 418/1996, instado por Banco Exterior de España, contra Luis A. Pascual Rojo y María Luisa Augusto Alonso, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don Luis A. Pascual Rojo y doña María Luisa Augusto Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca el legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

1346

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto. Hace saber:

En este Juzgado con el número 94/1997, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo, promovido por Clara Sáinz de la Cruz, referente a la finca:

-Finca rústica en término de Antigüedad (Palencia); al sitio de Páramo de las Viñas de 87 áreas y 60 centiáreas; es la finca 16 de la hoja 2 del Plano General de Concentración, que linda, norte, con camino; Sur, con la 18 de Saturnino Encinas; Este, con la 17 de Felipa Mena y Oeste, con la 87 de Rufino Barcenilla.

Fue adquirida por herencia de don Benjamín Sáinz de la Cruz.

En el Registro de la Propiedad de Baltanás, figura inscrita a nombre de don Francisco Sanz Ortega.

Por el presente se cita a don Francisco Sanz Ortega y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1154

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su provincia.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, número 364/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de INGAHER, S. L., contra ENTIDAD ORIGIN, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de INGAHER, S. L., frente a la entidad ORIGIN, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que abone a la parte actora 2.188.803

pesetas de principal más los intereses reseñados y con costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentenica, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete. - María del Amparo Rodríguez Riquelme.

1291

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hace saber: En este Juzgado con el número 124/1997, se tramita expediente de declaración de herederos a favor del Estado respecto de las causantes doña María Francisco Carriedo, nacida en Fuentes de Nava (Palencia) y fallecida en Palencia y doña Auxibia Francisco Carriedo, nacida en Fuentes de Nava (Palencia) y fallecida en Becerril de Campos (Palencia).

Y de conformidad con el art. 986 de la L. E. Civil, se ha dictado resolución acordando expedir primer edicto en los que se anuncia la muerte sin testamento valido de las citadas causantes y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1344

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción n.º 3 de Palencia y su Partido Judicial.

Mediante el presente Edicto hace saber: Que en el procedimiento Juicio de Cognición seguido en este Juzgado al número 42 /96 se ha dictado la siguiente resolución:

"Lo precedente únase a los autos de su razón, y siendo firme por el ministerio de la Ley, la sentencia dictada en este juicio, procédase a su ejecución por la vía de apremio, teniéndose por designado por la parte actora, como Perito-Tasador para la valoración de los bienes embargados, al propuesto D. JOSE MARIA MERIDA GARCIA, quien comparecerá voluntariamente ante este Juzgado para la aceptación del cargo, dando traslado al demandado para que dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto, si no lo verifica, librándose a tales efectos el oportuno Edicto.

Contra esta Diligencia cabe pedir revisión ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación".

Y para su traslado al demandado D FRANCISCO PEREZ RIVAS, libro el presente en Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1348

PALENCIA. - NUM. 4**EDICTO**

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 101/1997, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Luciano Rubio Alejos, frente a Herederos, Legatario o Herencia Yacente de doña Isabel Niño Alejos, Marcelino Rubio Niño y Antolín Rubio Niño, sobre declaración de nulidad de escritura de compraventa, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados herederos, legatarios o herencia yacente de doña Isabel Niño Alejos, cuyas circunstancias se ignoran y en parade-ro desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos, legatarios o herencia yacente de doña Isabel Niño Alejos; expido y firmo el presente en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Silvia Ponzán Palomera.

1292

PALENCIA. - NUM 4**EDICTO**

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 306/1994, ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a José Luis Figueroa de la Pisa y María Carmen Fernández Fernández, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 30-abril-97, 30 - mayo-97 y 30-junio-97 respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1º. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 % respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2º. - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.306/94 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3º. - En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4º. - Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5º. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformar-

se con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

-1.-URBANA. - Piso tercero izquierda, letra A, de la casa en Palencia, en la calle particular de la Avda. San Telmo, con entrada por el portal n.º 1, Mide 69,7 m.² de superficie útil y 84,64 m.² de superficie construida. Inscrito al tomo 1.855, folio 133, finca núm. 26.781.- Valorada en 4.489.550 pesetas.

2. - Plaza de garaje. Núm. 13 en sótano en la C/ Tello Téllez de Meneses, 3, 5 y 7; y calle nueva del bloque 1 y 2. Mide 30 m.² de superficie construida. Inscrito al tomo 2.405, folio 74, finca número 48.698. - Valorada en 480.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Silvia Ponzán Palomera.

1067

PALENCIA. - NUM 4**EDICTO**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de Pr. suma. hipotecario, art. 131 L. Hipotecaria, núm. 118/1996, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Promociones Zucal, S. A., se ha acordado hacer saber a don Juan-Carlos Inclán Herrán y Rosa del Mar Garrido Díez, que el precio ofrecido por el actor en la tercera subasta por la finca hipotecada y subastada, sita en Villamuriel de Cerrato, calle Rodríguez Lagunilla, número 5-1.º derecha, finca registral número 11.552, ha sido de 7.600.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de nueve días, contados a partir de la notificación de la presente, pueden por sí mismos o por un tercero autorizado, mejorar esta postura, para lo cual deberá previamente ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3440.0000.18.118.96, la cantidad de 1.989.000 pesetas, cantidad que se corresponde con 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Y para que sirva de notificación a don Juan-Carlos Inclán Herrán y Rosa del Mar Garrido Díez, cuyo último domicilio fue Villamuriel de Cerrato (Palencia); expido la presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, José Javier Vicente González.

1345

PALENCIA. - NUM. 5**EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 572/1996, seguidos a instancia de Promociones Zucal, contra Javier Raúl Teresa Tris, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se emplace al demandando mediante edictos, a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado su rebeldía, continuándose el pleito en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Javier Raúl Teresa Tris, cuyo último domicilio conocido es en Palencia; libro el presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

1347

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 2 del Real Decreto 243/95 de 17 febrero, queda expuesta la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1997 formada por la Administración Tributaria a 31.12.96.

En caso de disconformidad a los datos y elementos del mismo podrá interponerse:

- O bien Recurso de Reposición ante el Delegado de Hacienda de Palencia. antes del próximo 5 de mayo. Si no se obtuviera respuesta transcurrido un mes desde la interposición, se considerará desestimado, pudiendo promover reclamación económico-administrativa en plazo de 15 días hábiles ante Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

- O bien reclamación económico-administrativa ante el mismo Tribunal.

No obstante podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinente.

Aguilar de Campoo, 28 de Marzo 1997. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1327

BALTANAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de diciembre de 1996 el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Cuenta 1.14. - Aumento: 4.200.000 pesetas.

Cuenta 6.22. - Aumento: 255.000 pesetas.

Suma total de modificación: 4.455.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás, 25 de marzo de 1997. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezuado.

1367

BERZOSILLA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus carac-

terísticas y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Berzosilla, 20 de marzo de 1997. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

1250

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 1994 y 1995, las cuales se encuentran integradas por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º Y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 25 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1379

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1996, acordó aprobar Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996; al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, el acuerdo se hace definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo exigido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1	Gastos de personal	2.650.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.390.000
3	Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	1.300.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	6.715.000
7	Transferencias de capital	3.250.000
	TOTAL	19.405.000

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1	Impuestos directos	5.365.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	4.855.000
4	Transferencias corrientes	5.623.000
5	Ingresos patrimoniales	937.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	2.325.000
	TOTAL	19.405.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad; aprobados junto con el Presupuesto General para 1996

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. - Con Habilitación Nacional:

Secretario - Interventor. Una plaza.

Con nombramiento definitivo.

Grupo: B

Nivel Complemento de destino: 16.

El presupuesto aprobado podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso - administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bustillo de la Vega, 8 de marzo de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

1380

CASTROMOCHO

A N U N C I O

Durante quince días permanecen expuestos al público en esta Secretaría los Padrones de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1997, a efectos de reclamaciones.

Castromocho, 31 marzo 1997. - El Alcalde (ilegible).

1375

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1.997, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Cervatos de la Cueva, 25 de marzo de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

1330

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el Censo Canino de este Municipio, al AÑO 1997, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 24 de marzo de 1997. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1326

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1997, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Explotación Mínimas y Reglamento del Servicio,

que servirán de base para la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del Servicio Público de Residencia Geriátrica de Herrera de Pisuerga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

I. - Objeto.- La concesión del servicio de Residencia Geriátrica de Herrera de Pisuerga.

II. - Duración de la concesión. - Diez años, contados desde de la firma del contrato, prorrogables por sucesivos periodos de igual duración hasta un máximo de setenta años.

III. - Canon a satisfacer al Ayuntamiento.- El que ofrezca el concesionario en su proposición.

IV. - Publicidad de los Pliegos de Cláusulas.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, de lunes a viernes de nueve a catorce horas en la Secretaría Municipal.

V. - Garantía provisional.- Será de quinientas mil pesetas.

VI. - Exposición simultánea de los Pliegos de Cláusulas y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Se realizarán en unidad de acto, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - Garantía definitiva.- La recogida en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII. - Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

IX. - Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, en cuyo caso pasará al siguiente.

X. - Modelo de proposición. - El recogido en la Cláusula XXX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Herrera de Pisuerga, 26 de marzo de 1997. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

1334

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente al Precio Público de Agua y Tasa de Alcantarillado, ambos, del cuarto trimestre de 1996, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el 15 de Abril de 1997 y por el plazo de dos meses, y se realizará en las oficinas de AQUA-GEST, de Herrera de Pisuerga.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, conforme al artículo 88 del Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuerga, 25 de marzo 1997. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

1335

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Quedan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de revisión y posibles reclamaciones, los padrones cobratorios del ejercicio 1997 correspondientes al Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana, dando de esta manera

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D.1448/1989 que desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Loma de Ucieza, 19 de marzo de 1997. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

1369

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1997, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Páramo de Boedo, 21 de marzo de 1997. - El Alcalde, Graciliano José García Martín.

1376

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Por "Industrias Cárnicas Santa Marina", se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en "Ganado Vacuno de Cebo", en el pueblo de Revilla de Pomar, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Pomar de Valdivia, 12 de marzo de 1997. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

1161

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Respenda de la Peña, 31 de marzo de 1997. - El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

1389

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza

Urbana para el ejercicio de 1997 correspondientes a este Municipio, los mismos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ribas de Campos, 14 de marzo de 1997. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

1374

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1996, y los expedientes de rectificación de contraído y de anulación de liquidaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla, y presentar las reclamaciones v reparos que estimen oportunos.

Santa Cecilia del Alcor, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

1382

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1.996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Soto de Cerrato, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Carlos Sánchez Matía.

1332

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, de conformidad con el art. 150,1 de la Ley 39/88 y demás disposiciones en materia presupuestaria, se expone el mismo al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Carlos Sánchez Matía.

1332

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Támara de Campos, 18 de marzo de 1997. - La Alcaldesa (ilegible).

1333

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1997, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga, 24 de marzo de 1997. - El Alcalde, (ilegible).

1310

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 14 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1368

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada día 28 de diciembre de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdeolmillos, 10 de febrero de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1368

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de marzo pasado, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno de 1997, que se expone al público durante quince días, según exigen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Velilla del Río Carrión, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

1371

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, promovido por D. Joaquín Garrote Villar en representación de la Factoría de Repsol Butano S.A., para MONTAJE NAVE PROVISIONAL LLENADO DE BOTELLAS BUTANO, sita en la carretera Burgos de esta localidad.

Por todo lo cual se abre información pública por término de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el B.O.P de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y 96,2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 20 de marzo de 1997. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

1383

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, promovido por EBRO AGRICOLAS, COMPAÑIA DE ALIMENTACION, S. A., para Licencia de Actividad de la fábrica destinada a la FABRICACION DE AZUCAR, en la Avda. 1.º de Junio de esta localidad.

Por todo lo cual se abre información pública por término de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el B.O.P de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y 96,2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 26 de marzo de 1997. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

1384

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de esta corporación Municipal los Padrones para 1997, de los impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, de Vehículos de trac-

ción Mecánica, de Tasas de Alcantarillado y Recogida de Basuras, y precios públicos de entradas de vehículos, suministro de agua y desagüe de canalones, se expone al público por espacio de treinta días, durante dicho plazo podrán los interesados, examinarlos y presentar reclamaciones oportunas.

Villacidaler, 1 de abril de 1997. - El Alcalde, José Antonio García González.

1401

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaeles de Valdavia, 26 de marzo 1997. - El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

1378

VILLAHERREROS

EDICTO

Confeccionados los Padrones Catastrales del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1997, permanecen expuestos al público por término de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Villaherreros, 26 de marzo de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1373

VILLAHERREROS

DECRETO

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad durante los días 8 al 29 de abril del presente año, ambos inclusive, y una vez visto el informe de Secretaría, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la totalidad de mis funciones durante todo el período antes indicado en el Sr. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Jesús Acero González.

Segundo.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del R.O.F., en relación con el 47.2 del mismo Texto Legal, el presente Decreto sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Lo Decreta y firma D.ª Teresa Rodríguez Macho, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Villaherreros, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho. - Ante mí: El Secretario, Enrique-A. Rodríguez Villalba.

1372

VILLALACO

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1997, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalaco, 24 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1309

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1997, queda expuesto al público para posibles reclamaciones por período de un mes.

Villalaco, 20 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1308

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exposición pública del Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Año 1997

Remitidos por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al año actual de 1.997, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en las oficinas municipales, en horario de oficina, y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 21 de marzo de 1997. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1360

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Villanuño de Valdavia, 6 de marzo de 1997. - El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano.

1393

VILLARRAMIEL**EDICTO**

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicios de Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1996

Formado el Padrón de tasas y precios públicos de los Servicios de Suministro de Agua. Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al CUARTO trimestre de 1996, expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, S.A., concesionario del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 10 de marzo de 1.997 al 9 de abril de 1997.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUAGEST, S.A. de Villarramiel. Avda. El Corro.

Procedimiento de Apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 7 de marzo de 1997. - El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1381

VILLASARRACINO**EDICTO**

Confeccionados los Padrones Catastrales del I.B.I. de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1997, permanecen expuestos al público por término de quince días para su examen y posibles reclamaciones.

Villasarracino, 24 de marzo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

1377

VILLATURDE**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos	4.150.381
2	Impuestos indirectos	217.246
3	Tasas y otros ingresos	1.231.589
4	Transferencias corrientes	5.640.100
5	Ingresos patrimoniales	2.140.837

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	3.100.000
	TOTAL	16.480.153

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1	Gastos de personal	3.335.333
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.283.203
3	Gastos financieros	25.301
4	Transferencias corrientes	1.020.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	7.474.709
9	Pasivos financieros	341.607
	TOTAL	16.480.153

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Adscrito al grupo: B.

Nivel complemento de destino: 16.

En agrupación con: Nogal de las Huertas y La Serna.

Personal laboral:

Denominación: Personal laboral a tiempo parcial.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Prueba.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 31 de marzo de 1997. - El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

1390

VILLATURDE**EDICTO**

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 1997, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde, 31 de marzo de 1997. - El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

1390

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE VILLABELLACO****ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1-9 de la Circular de 11-4-1985, sobre tramitación de expedientes de bienes de las Entidades Locales.

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente para la enajenación de un solar de 276 m.², propiedad de esta Junta Vecinal; durante el citado plazo se podrán plantear alegaciones.

Villabellaco, 26 de marzo de 1997. - El Presidente, Mariano Iglesias Vielva.

1366